

### Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

#### Bloque Partido Federal Fueguino

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO I	DELISE ENTRA	RANTE US DA LEGISI GRESADO	.ATIVA	No.
Fecha: 30/1	1112	_Hs/2	15	
Numero: 156	7	Fojas:_	2	SECTION SEC
Expte. Nº		_/		3800000
Girado:		43	12	<b>第</b> 次回流
Recibido:	all	MANIO	11/	1
	COMPANY SON	CONTRACTOR (CONT.)		4

NOTA Nº // /2012, LETRA: Bloque P. F. F.-

USHUAIA, 27 de noviembre de 2012.

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Minuta de comunicación que se adjunta, para su incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados en la próxima Sesión Ordinaria.

La presente se relaciona con la solicitud de excepción al artículo 34 de la Ordenanza Nº 2192 y su modificatoria, Ordenanza Nº 3509, realizada por la Sra. Gloria MONTAÑA GALLARDO D.N.I. Nº 12.189.886, quien tiene la necesidad de realizar modificaciones en el nicho donde descansan los restos de quien en vida fuera su padre, ubicado en la Sección A, Macizo 14, Lote 51 del Cementerio Antiguos Pobladores.

Cabe destacar que se ha producido el fallecimiento de su hermano el Sr. Juvenal Antonio MONTAÑA y sus restos se encuentran depositados en una bóveda prestada.

Por lo expuesto me permito requerir a los demás ediles del Cuerpo Deliberativo tengan a bien acompañar el proyecto que traigo a consideración.

Sin otro particular le saludo atentamente.

LUIS ALBERTO CARDENAS
Conteja P.F.F
Contejo Deliberante Ushuaia

Al Sr. Presidente Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia Dn. Damián DE MARCO S /

D.



"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

#### Bloque Partido Federal Fueguino

# PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

## SEÑOR INTENDENTE

En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de Concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia, Don Federico SCIURANO, en relación a la Nota presentada por la Sra. Gloria MONTAÑA GALLARDO D.N.I. Nº 12.189.886, mediante la cual solicita una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la OM Nº 2192, con el objeto de poder realizar modificaciones en el nicho donde descansan los restos de quien en vida fuera su padre, ubicado en la Sección A, Macizo 14, Lote 51 del Cementerio Antiguos Pobladores, y con motivo de depositar los restos de su hermano el Sr. Juvenal Antonio MONTAÑA que se encuentran en una bóveda prestada.

En tal sentido, se analiza el Anexo I, de la Ordenanza Municipal Nº 2192, que en su Cláusula 34, establece: "Prohíbase la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en Avda. Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiguo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante".

Dado entonces que la prohibición se refiere exclusivamente a realizar nuevas inhumaciones, salvo lo previsto por la misma norma y en este caso, la inhumación ya ha sido efectuada en el Lote mencionado, se infiere por tanto que la construcción solicitada no implicaría una nueva inhumación en el Antiguo Cementerio Municipal.

Por otro lado, del repaso del texto de la normativa citada, nada indica la prohibición de realizar nuevas construcciones, más aún la cláusula 28 2, establece que "Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros, regirá lo dispuesto en general por el Código de Edificación, con excepción de lo que se legisle expresamente por reglamentación."

Es por lo expuesto que el caso que nos ocupa, no requiere de una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la OM Nº 2192, entendiendo que se encuentra dentro de las facultades del DEM, en virtud de lo establecido en la Cláusula 28 mencionada, determinar en qué caso se permitirá construir nichos o bóvedas, las características constructivas permitidas, las medidas para las mismas, etc.

Se remite copia del asunto de referencia y por su intermedio a quien corresponda.

Saludo a Ud. muy Atte.-

LUIS ALBERTO CARDENAS
COnceja P.F.F
Conceja Deliberante Ushuala